



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2025 08:06:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 26 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000477-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

Con Memorando N° 001049-2025-OGETIC/MC, de fecha 27 de noviembre de 2025 emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC); el Informe N° 001374-2025-OC-OGA-SG/MC del 22 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0020457, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 001049-2025-OGETIC/MC, emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), solicitan los reembolsos de viáticos en comisión de servicios, realizado del 28 al 30 de setiembre de 2025, en la ciudad del Cusco, por la suma total de S/ 820.50 según cuadro adjunto; en ese sentido, el motivo del reembolso obedece a que se gestionó la solicitud de viáticos, sin embargo no fue posible concretarse debido a la falta de disponibilidad presupuestal en la Meta 180, clasificador 23.21.22; pese a ello, se realizó la comisión con recursos propios y se logró el objetivo materia de la

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.12.2025 21:31:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/ultimo/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6ATA6UR



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comisión, a favor del comisionado José Eduard Quispe Chasquero, servidor de la Oficina de Desarrollo Tecnológico;

DEPENDENCIA	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE LA COMISIÓN	FECHA DE LA COMISIÓN	JUSTIFICACION DEL REEMBOLSO	META	F.F.	2.3.21.22	IMPORTE TOTAL
Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información	José Eduard Quispe Chasquero	LOCADOR	Cusco	28/09/2025 al 30/09/2025	COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CIUDAD DEL CUSCO RESPECTO A LAS PRUEBAS PILOTO DE LAS RESERVAS ANTICIPADAS PARA CAMINO INKA 2026	180	RO	820.50	820.50
					TOTAL				820.50

Que, mediante el Informe N° 001375-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad otorga su conformidad con los reembolsos solicitados por la suma de S/ 820.50 (OCHECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES), tras la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) verificándose que estos cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y en la Directiva N° 002-2024-SG/MC.

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente (...),* así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios (...)*

En mérito a lo establecido en la Directiva de Viáticos respecto de la rendición de viáticos, y considerando el detalle de los gastos sustentados mediante declaración jurada - correspondientes a movilidad -, habiéndose cumplido las formalidades previstas en dicha Directiva, resulta procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0019495, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor del comisionado: JOSÉ EDUARD QUISPE CHASQUERO, por la suma total de S/ 820.50 (OCHECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor del comisionado JOSÉ EDUARD QUISPE CHASQUERO, de la Oficina de Desarrollo Tecnológico, por la suma total de S/820.50 (OCHECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) según cuadro adjunto;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPENDENCIA	APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	META	F.F.	CLASIFICADOR	IMPORTE TOTAL
						2.3.21.22	
Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información	José Eduard Quispe Chasquero	Cusco	28/09/2025 al 30/09/2025	180	RO	820.50	820.50
						820.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al comisionado **JOSÉ EDUARD QUISPE CHASQUERO**.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN